



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 136-2022-MPSM

Tarapoto, 20 de diciembre de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el martes, 20 de diciembre de 2022, donde estuvieron presentes la regidora Blanca DIAZ VELA, regidor Luis Antonio RAMÍREZ FLORES, regidora Pamela Ingrid CORDOVA VELARDE, regidor Luis Alberto VILLACORTA SALAS, regidor Javier Pascual PINCHI VASQUEZ, regidor Álvaro RAMIREZ FASANANDO, regidor Arbel DAVILA RIVERA, regidora Liz DEL AGUILA BETETA DE PAREDES y regidor Leonardo HIDALGO VIGIL; se trató el Dictamen N° 029-2022-COEPP-MPSM, para tratar sobre el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal (PIA) 2023 de la Municipalidad Provincial de San Martín; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Conforme al literal e), del artículo 93º del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, pronunciarse sobre asunto que deben ser resueltos por el Concejo Municipal relacionados con los proyectos de Ordenanzas y ratificaciones de Ordenanzas Distritales, en materia tributaria.

Conforme al inciso 8 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

ARTÍCULO 40.- ORDENANZAS

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Por lo tanto, le corresponde a esta comisión pronunciarse sobre los puntos de agenda en mención:

El Oficio N° 246-2022-A-MDM. de fecha 09 de noviembre de 2022, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales Sr. Hugo Meléndez Rengifo quien solicita ratificación de ordenanza municipal.

El Informe Legal N°201-2022-OAJ/MPSM, de fecha 10 de noviembre de 2022, Dr. Abog. Jhon Tafur Puerta Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica quien recomienda solicitar al SAT-T informe respecto a los arbitrios municipales para el ejercicio 2023 del distrito de Morales.

El Oficio N°877-2022-A/MPSM, de fecha 11 de noviembre, Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín Ing. Henry Maldonado Flores quien solicita al SAT-T el informe técnico correspondiente.

El Informe N° 191-2022-GRCOF-OC/SAT-T de fecha 15 de noviembre de 2022, Jefe de la Oficina de Cobranza Ordinaria Sr. Juan José Isla Carbajal quien remite informe técnico.



El Informe N° 191-2022-GRCOF-OC/SAT-T de fecha 15 de noviembre de 2022, Jefe de la Oficina de Cobranza Ordinaria Sr. Juan José Isla Carbajal quien remite informe técnico.

- La Ordenanza Municipal N° 013-2022-MDM a través de la cual la Municipalidad Distrital de Morales establece el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Solidos), Parques y jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2023 en el Distrito de La Banda de Morales, cumple con los requisitos establecidos en las normas generales, tanto en la elaboración de sus costos como en la metodología de la determinación de las tasas individualizadas para cada arbitrio.
- En aplicación de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los expedientes N° 0041- 20014-AI/TC y N° 0053-2004-P1f FC, la Ordenanza en materia tributaria expedida por la Municipalidad Distrital de Morales, debería ser ratificada por el Concejo de la Municipalidad Provincial de San Martín, para su entrada en vigencia, una vez publicada en Diario Oficial de la Región, por parte de la Municipalidad Distrital de Morales, hasta el 31 de diciembre del presente año.

El Oficio N° 37-2022-GG/SAT-T de fecha 16 de noviembre del 2022, Gerente General SAT-T Econ. Carlos Sidney Documet del Castillo quien remite informe técnico.



El Concejo Municipal, por Unanimidad, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Artículo Primero: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2023; en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO y 00/100 SOLES (S/ 52'474,031.00)**, equilibrado entre ingresos y gastos; y de acuerdo al siguiente detalle:

I. INGRESOS POR RUBROS DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios
Recursos Directamente Recaudados
Recursos Determinados

TOTAL

Soles (S/)

11'200,619.00

9'766,820.00

31'506,592.00

52'474,031.00

II. GASTOS:

Gastos Corrientes

- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
- 2.3 Bienes y Servicios
- 2.4 Donaciones y Transferencias
- 2.5 Otros Gastos

Gastos de Capital

- 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL

35'006,233.00

12'083,362.00

1'906,891.00

18'214,588.00

1'612,445.00

1'188,847.00

17'467,798.00

17'467,798.00

52'474,031.00



Artículo Segundo: APROBAR el porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2023; conforme a lo siguiente:

- 60% a Gastos Corrientes
- 40% a Gastos de Capital (Inversiones)

Artículo Tercero: ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

C.c
AL;
GM;
GPP:
SG;
OAJ;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

